

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTC-

3732

/2016

Expediente: 53/38843  
16.27S.714.1.11-176/1999

Ciudad de México, 14 OCT 2016

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Quintana Roo.

Presente

1231

1232

Anexo al presente remito a usted las resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-041/02, así como la modificación a las bases y condiciones de dicha concesión.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento  
Archivo.- Integrar en su expediente

L'QV/MCR

*B*

*J*



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-041/02  
EXP: 53/38843  
C. A.: 16.27S.714.1.11-176/1999  
BITÁCORA: 23/KU-0006/07/16  
NÚMERO DE CONTROL 1232 /16**

Ciudad de México,

**14 OCT 2016**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/38843 se emite la presente Resolución Administrativa.

**RESULTANDO**

- I. El **15 de marzo de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental expidió a favor del **C. Francisco Javier Ayala Rejón** el Título de Concesión No. **DGZF-041/02**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **84.76 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan en la misma consistentes en arranque de muelle de madera en forma de "T" con longitud de 25 m y un ancho de 2 m localizada en el kilómetro 3 de la carretera al Garrafón, frente a la Laguna de Macax, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para arranque de muelle, aradero y resguardo de embarcaciones menores, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso fiscal **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 13 de junio de 2002, fecha de su entrega.
- II. En fecha **14 OCT 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1231**, en cuyos términos se autorizó al **C. Francisco Javier Ayala Rejón** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-041/02** en favor de **Rentadora y Operadora de Motos El Sol de Isla Mujeres, S.A. de C.V.**
- III. "**EL CONCESIONARIO**", señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Reg. 97, Mza. 02, L 05, Casa 18, Calle Cataluña, Res. Cantabria, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-041/02  
EXP: 53/38843  
C. A.: 16.27S.714.1.11-176/1999**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a la empresa **Rentadora y Operadora de Motos El Sol de Isla Mujeres, S.A. de C.V.**, se le denominará "**EL CONCESIONARIO**".

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El **15 de marzo de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. Francisco Javier Ayala Rejón** el Título



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-041/02  
EXP: 53/38843  
C. A.: 16.27S.714.1.11-176/1999**

de Concesión **DGZF-041/02**, con una vigencia de **15 años** por lo que actualmente se encuentra vigente.

- 14 OCT 2016
- II. En fecha **14 OCT 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1231**, en cuyos términos se autorizó al **C. Francisco Javier Ayala Rejón**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-041/02** en favor de la empresa **Rentadora y Operadora de Motos El Sol de Isla Mujeres, S.A. de C.V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-041/02** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a la empresa **Rentadora y Operadora de Motos "El Sol de Isla Mujeres", S.A. de C.V.**, respecto de una superficie de **84.76 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Km. 3 de la carretera al Garrafón, frente a la Laguna de Macax, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, para **atracadero para operación y resguardo de embarcaciones menores** que para los efectos fiscales, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso fiscal general.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"LA CONCESIONARIA"**, **Rentadora y Operadora de Motos El Sol de Isla Mujeres, S.A. de C.V.**, Título de Concesión **DGZF-041/02**, en el último domicilio señalado para tales efectos: **Reg. 97, Mza. 02, L 05, Casa 18, Calle Cataluña, Res. Cantabria, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de**



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-041/02  
EXP: 53/38843  
C. A.: 16.27S.714.1.11-176/1999**

**Quintana Roo**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**LA CONCESIONARIA**" que el expediente 53/38843 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

LQV\*MMCR/YICR